



**RADICACION:** 08001-41-89-006-2021-0049-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTICATIVA COOMULPEN. NIT: 900.314.497-1  
**DEMANDADO:** LEDIS ELENA MONTAÑO MCAUSLAND.C.C.No. No.22.444.503 Y LUIS MEJIA FLOREZ. C.C.No.85.435.128

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informar que la parte demandante a través de su apoderada judicial atendió al requerimiento de fecha 03 de junio de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla 09 de junio de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. MARIA PATRICIA AHUMADA CELEMIN, atendió al requerimiento hecho por esta Agencia Judicial, mediante auto de fecha 03 de junio de 2021, así: *"MARIA PATRICIA AHUMADA CELEMIN, de condiciones civiles conocidas en el proceso de la referencia actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante me permito responder a su requerimiento aclarando que, al demandado al que se le descontara la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$432.513.00) representados en títulos judiciales depositados en este despacho es al señor LUIS MEJIA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.128."*

Sin embargo, lo anterior, no resulta claro para el Despacho, toda vez que en el escrito transaccional de fecha 03 de junio de 2021, literal séptimo, la mencionada profesional del derecho, manifiesta que desiste del demandado LUIS MEJIA FLOREZ.

Ahora bien, antes de decidir acerca de la transacción solicitada, este Despacho Judicial, requerirá al señor LUIS MEJIA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.128, a fin de que coadyuve el escrito presentado de fecha 09 de junio de 2021.

De conformidad a lo arriba señalado, esta Agencia Judicial,

**RESUELVE**

1. Requerir al señor LUIS MEJIA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.435.128, a fin de que coadyuve el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS**

**JUEZ**